MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04164** DEL **16 de OCTUBRE DEL 2026**

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo en un empleo de carrera administrativa al interior de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, 1361 de 2026, así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 [modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019], dispone: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (…)".*

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)* señala "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 *(Modificado por el Art. 1º del Decreto 648 de 2017)*: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado*".

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)* "*El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera*".

Mediante el criterio unificado No. 13082019 del 13 de agosto de 2019, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, indicando lo siguiente:

> *«(...) El inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, prevé que si al momento de realizar el proceso de provisión transitoria de empleos de carrera, la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, el encargo debe recaer en el servidor con derechos de carrera que tenga la más alta calificación "(...) descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...)", en*

Pública

consonancia con el sistema de evaluación de desempeño laboral propio adoptado por la entidad o por el sistema tipo definido por la CNSC.».

El numeral 39 del artículo 2 de la Resolución 04408 de 2025, subroga el artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, y delega en la Secretaría General de este Ministerio la función de: *"Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."*.

En la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa con identificador **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES.**

Atendiendo a las necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad, es necesario proveer el empleo en mención, con un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su ejercicio, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo a través del encargo, adelantó el procedimiento establecido en la Resolución No. 05573 del 15 de diciembre de 2025 *"Por la cual se unifican los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la figura de encargo y se adoptan otras disposiciones".*

El 22 de diciembre de 2025 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano publicó la verificación de cumplimiento de condiciones habilitantes estipulados en el artículo 7 ibidem del proceso de encargos 2025-II en el enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la Ciudadania/Transparencia/401723:Proceso-de-encargos

El día 31 de diciembre de 2025 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la publicación del resultado final citado en el artículo 9 de la Resolución 05573 del 2025 del proceso de encargos 2025-II disponibles en el enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/ Transparencia/401723:Proceso-de-encargos.

El día 28 de enero de 2026 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la actualización de publicación del resultado final citado en el artículo 9 de la Resolución 05573 del 2025 del proceso de encargos 2025-II disponibles en el enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/401723:Proceso-de-encargos

El día 30 de abril de 2026 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó nuevamente la actualización de publicación del resultado final citado en el artículo 9 de la Resolución 05573 del 2025 del proceso de encargos 2025-II disponibles en el enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/401723:Proceso-de-encargos

En comunicación electrónica del 29 de septiembre de 2026, la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.619.131**,** vinculada en el empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 6**, adscrito a la **Subdirección de Asuntos Postales**, manifestó su interés para desempeñar en encargo el empleo de carrera administrativa con identificador **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES.**

Pública

Mediante estudio técnico del siete (07) de octubre de 2026, la Coordinadora del GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, estableció que analizada la hoja de vida de la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.619.131, cumple con las condiciones exigidas para ser encargada en el empleo de carrera administrativa con identificador **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Ahora bien, actualmente la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO,** se encuentra en situación administrativa de encargo, conferido mediante Resolución No. 00403 del trece (13) de febrero de 2026, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cargo respecto del cuál tomó posesión mediante Acta No. 081 del doce (12) de marzo de 2026.

Para posibilitar su encargo en el empleo identificado con **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES**, resulta necesario dar por terminado el encargo que actualmente viene desempeñando, toda vez que no es jurídicamente viable la coexistencia de encargos simultáneos.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los derechos de carrera administrativa que le asisten a la servidora pública, procede la terminación del encargo conferido mediante la Resolución No. 00403 del trece (13) de febrero de 2026, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proveer el cargo con identificador **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10,** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del tres (3) de enero de 2026 expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO. Dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución No. 00403 del trece (13) de febrero de 2026 a la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.619.131 en el empleo identificado con **ÍTEM 597** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9,** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** a partir de la fecha de su posesión en el encargo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2. ENCARGO. Encargar a la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.619.131, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 6,** adscrito a la **Subdirección de Asuntos Postales** del ministerio, del empleo con identificador **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** de la Planta de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo

Pública

expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término del encargo realizado en el presente acto administrativo está sujeto a la provisión definitiva del empleo, o a la duración de la vacancia temporal de los empleos, o hasta su terminación por parte del nominador, lo cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora pública renuncie al mismo, ésta deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular de derechos de carrera.

ARTÍCULO 3. EJERCICIO INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO EN ENCARGO: El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones del empleo de carrera administrativa con **ÍTEM 282** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POSTALES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del cual la servidora pública es titular de derechos de carrera, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación mensual del empleo del cual es encargada.

PARÁGRAFO: La servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO**, deberá realizar las gestiones, informes y trámites necesarios para la entrega a cabalidad de todos los asuntos a su cargo y relativos al empleo sobre el cual se da por terminado el encargo.

ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El encargo de que trata el artículo segundo de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del tres (3) de enero de 2026.

ARTICULO 5. ASIGNACIÓN SALARIAL. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 2 del presente acto administrativo, se encuentra establecido de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

ARTÍCULO 6. VACANCIA TEMPORAL: El empleo del cual es titular la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO,** denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 6,** adscrito a la **Subdirección de Asuntos Postales**, quedará en vacancia temporal por el término de duración de la situación administrativa objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por el encargo dispuesto en esta resolución, pueda presentar reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al correo electrónico: comisiondepersonal@mintic.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ENCARGO. Vencido el término de diez (10) días hábiles de publicación sin que se presenten reclamaciones, o una vez estas sean resueltas, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano comunicará el presente acto administrativo en firme al servidor público designado, con copia al jefe inmediato de la dependencia donde actualmente se encuentra vinculado(a), y al jefe inmediato de la dependencia donde se provee el empleo objeto de encargo, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, que establece. *"Artículo 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo*

Pública

de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo".

PARÁGRAFO. Adicionalmente, la presente resolución se comunicará a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la servidora pública **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO**, y a **JULIO CESAR ANAYA ESTEVEZ,** en calidad de jefe inmediato. Con copia a la historia laboral de **ASLHEY DAYHANA GUZMÁN MELO.**

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de la ejecutoria.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General

Proyectó: Meilys Barraza Pacheco - Abogada GIT Administración de Personal
Revisó: Elizabeth Gómez – Abogada GIT Administración de Personal
María Isabel Viracachá Pava - Coordinadora GIT Administración de Personal
Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal
Génica Mazzoldi Díaz – Asesora Secretaría General
Aprobó: Maria Camila Burbano Rosero- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 04164 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-182625-35feb8-43791760

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-16 18:26:25

Finalización: 2026-10-16 19:39:33

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Liza Nathalia Rodriguez Galvis
1130608313
lnrodriguez@mintic.gov.co
Secretaria General
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 04164 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-182625-35feb8-43791760

Creación: 2026-10-16 18:26:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 19:39:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Liza Nathalia Rodriguez Galvis lnrodriguez@mintic.gov.co Secretaria General MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-10-16 18:26:26 Lec.: 2026-10-16 19:38:38 Res.: 2026-10-16 19:39:33 IP Res.: 181.53.13.34 Canal: Email